Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

cedula de ciudadanía número 38.430.175, fallecida el día 26 de octubre del año 1.999 en Cali - Valle, tal como consta en el Registro Civil de Defunción Indicativo serial 1932163 de la Notaria Catorce de Cali - Valle, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Bolívar - Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaria mediante ACTA número CERO TRECE (013) del veintitrés (23) de ABRIL de (2.025), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el veinticinco (25) de ABRIL de año Dos Mil Veinticinco (2025) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV21741

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE TERESA VALDERRAMA DE RAMIREZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.183.848, fallecida el día 28 de junio del año 2.018 en Cali - Valle, tal como consta en el Registro Civil de Defunción Indicativo serial 09606409 de la Notaria Once de Cali - Valle, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Bolívar - Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaria mediante ACTA número CERO DOCE (012) del veintitrés (23) de ABRIL de (2.025), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local,.en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el veinticinco (25) de ABRIL de año Dos Mil Veinticinco (2025) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV21741

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DEL CAUSANTE TULIO ENRIQUE ANDRADE GUEVARA, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 2.481.737, fallecido el día 24 de agosto del año 2.022 en Tuluá - Valle, tal como consta en el Registro Civil de Defunción Indicativo serial 06212626 de la Registraduría del Estado Civil de Bolívar Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue Aceptado en esta Notaria mediante ACTA número CERO CERO NUEVE (009) del catorce (14) de ABRIL de (2.025), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el quince (15) de ABRIL de año Dos Mil Veinticinco (2025) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV21741

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante, CLELIA ESPINAL GIRALDO, fallecida el día 13 de Diciembre de 2.023, en la ciudad de Bogotá D.C., quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 38.988.405 de Versalles Valle - El último domicilio de la causante fue el municipio de La Victoria -Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 31 de fecha 03 de abril de (2025). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy 04 abril de (2025), siendo las 8:00 A.M. Y se desfijara el día dieciséis (16) de abril del 2025. Dra. MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA. EV21675

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante, CLELIA ESPINAL GIRALDO, fallecida el día 13 de Diciembre de 2.023, en la ciudad de Bogotá D.C., quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 38.988.405 de Versalles Valle - El último domicilio de la causante fue el municipio de La Victoria -Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 31 de fecha 03 de abril de (2025). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy 04 abril de (2025), siendo las 8:00 A.M. Y se desfijara el día dieciséis (16) de abril del 2025. Dra. MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA. EV21675

EDICTO No. 10 EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del (la) causante WISTON MINOTA AMU, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.499.074, Cuyo último domicilio fue la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Cali el 28/01/2024, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el penódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 10 del 23 de Abril de 2.025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 24 DE ABRIL DEL AÑO 2025, SIENDO LA 8:00 A.M. EL NOTARIO JOSE LUIS BERNAT FERNANDEZ NOTARIO TERCERO (3o) BUENAVENTURA. EV21683

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARGARITA BOCANEGRA DE RINCÓN, con cédula de ciudadanía 29.280.403 de Buga (V.), fallecida el día 19 de marzo de 2.000, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en ésta Notaría, mediante Acta N° 35 de fecha 21 de abril de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de esté edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintidós (22) de abril de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera (E.) del Circulo de Guadalajara de Buga Res. 004430-6 15 de abril de 2025 de la Supernotariado. EV21694

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MELY JOHANNA CASTRO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 31.656.717 de Buga (V.), fallecida el día 14 de marzo de 2018, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V.), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 36 de fecha 22 de abril de 2025, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente, en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintitrés (23) de abril de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Circulo de Guadalajara de Buga (V) Mediante Resolución 004430-6 de 15 de abril de 2025 de la Supernotariado. EV21694

EDICTO N° ESU 00064 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante RAUL ALCIDES GOMEZ DUQUE CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 16.342.401 Fallecido el tres de enero de dos mil diecinueve (03/01/2019), en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 2 de abril de 2025, por ROSABEL GOMEZ DUQUE identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.192.162, EN CALIDAD DE HEREDERA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0028 del 11 DE ABRIL DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 14 DE ABRIL DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 29 DE ABRIL DE 2025 a las 6 p.m. (M/PM). FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – ENCARGADO. EV21694

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto trámite notarial de liquidación sucesoral del causante GILDARDO BOCANEGRA (CC 14.874.611), fallecido en Cali Valle del Cauca, el 04-07-2.024, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios esta ciudad. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta 04 del 24 de Abril de 2025, se ordena publicación de este edicto, periódico Occidente y emisora en cumplimiento de lo dispuesto Art. 3 Dec. 1729 de 1989, ordenándose además fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija hoy Veinticuatro (24) de Abril del año dos mil veinticinco (2.025), siendo las 7 y 30 a.m. LA NOTARIA DRA. PATRICIA CARLINA SANCLEMENTE GIRON. EV21694

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MARÍA ROSALBA GUERRA (CC 29.540.956), fallecido en Cali Valle del Cauca, el 09-01-2.025, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios esta ciudad. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta 05 de Abril 24 de 2025, se ordena publicación de este edicto, periódico Occidente y emisora en cumplimiento de lo dispuesto Art. 3 Dec. 1729 de 1989, ordenándose además fijación en lûgar visible de la Notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija hoy Veinticuatro (24) de Abril de dos mil veinticinco (2025), siendo las 7 y 30 a.m. LA NOTARIA DRA. PATRICIA CARLINA SANCLEMENTE GIRON. EV21694

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 3 MZ G Vecino colindante Predio 2: LOTE # 6 MZ G Vecino colindante Predio 3: LOTE # 8 MZ G Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor JOSE DUBAN MONTOYA PESCADOR (RAD No 76147-1-25-0070) ha radicado ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda familiar de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 40 A # 4CN-09 MZ G LOTE 7 ALTOS DE LA CABAÑA. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV21700

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) DORANCE MORALES LONDOÑO con C.C. No. 2.540.119, quien(es) falleció el 20 de febrero de 2015 y LUCILA AGUDELO DE MORALES con C.C. No. 29.370.468, quien(es) falleció el 08 de OCTUBRE de 2018, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 11 de abril de 2025 mediante Acta Nro. 043. Se ordena la publicación de este edicto la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Once (11) de Abril de 2.025 siendo las 8:00 A.M. La Notaría Segunda Encargada del Circulo NELCY JANETH FLOREZ NAVARRO Notaría Segunda Encargada del Circulo de Cartago Valle Email: notariadoscartago@gmail.com. EV21700

RESOLUCION No. DAM – 1100 – 130 2025 (19 DE MARZO DEL 2025) "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN EDICTO EMPLAZATORIO" LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 050 del 08 de marzo de 2022, modificado por el Acuerdo Municipal No. 021 del 28 de enero de 2025 emanados del Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, y el Decreto DAM-1100-0139-2022 modificado por el Decreto DAM-1100-0016-2025 del 4 de febrero de 2025, y CONSIDERANDO: a) Que la señora LUCELY MARIA BLANDON GIL mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.284.320 de Buga, solicita ante la Secretaría de Vivienda y Servicios Públicos, el tramite de titulación del predio ubicado en la Calle 32B No. 13 - 44 de la nomenclatura oficial del Municipio de Guadalajara de Buga, con cédula catastral No. 010104430019000 y matricula, inmobiliaria 373-74929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. b) Que este predio les fue adjudicado por el - Extinto IMVIBUGA mediante Resolución de Junta Directiva No. 070 del 11 de octubre del 2004 a los señores LUCELY MARIA BLANDON GIL mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.284.320 de Buga; y a FABIAN TORRES SALAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.895.907 de Buga. Posteriormente, por documento privado firmado y autenticado en la Notaría Primera del Círculo de Guadalajara de Buga el señor FABIAN TORRES SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.895.907 de Buga, le cede su derecho de posesión a la señora LUCELY MARIA BLANDON GIL mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.284.320 de Buga el predio Calle 32B No. 13-44 de la nomenclatura oficial del Municipio de Guadalajara de Buga, con cédula catastral No. 010104430019000 y matricula inmobiliaria 373-74929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. c) Que se hace necesario con el fin de garantizar los derechos subjetivos a derecho de la propiedad; que puedan tener las personas que se sientan con algún interés sobre dicho negocio jurídico se procede a dar como principio de publicidad un edicto en el que puedan las personas acercarse a la Secretaría de Vivienda y Servicos Públicos para aportar los documentos requeridos, con el fin de demostrar que tienen mejor derecho que la señora LUCELY MARIA BLANDON GIL. d) Quienes se consideren con derecho de concurrir en este tramite, deberán hacerlo hasta quince (15) días después del-publicado el presente edicto. En consideración a lo anterior. RESUELVE: ARTICULO 1o. ORDENAR la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación regional, su difusión en emisora local y en un lugar visible de la Secretaria de Vivienda y Servicios Públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 108 del Codigo General del Proceso. ARTÍCULO 2. El presente edicto se fijara el día 14 del mes de Abril 2025 a las 7:30 a.m. y se desfijara el día 23 del mes de Abril 2025 a las 5:30 p.m. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su firmeza de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. COMUNIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Guadalajara de Buga, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025). KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA Alcaldesa Municipal JULIO CESAR MORENO LOZANO Secretario de Vivienda y Servicios Públicos (E). EV21694

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA; Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral de los causantes, AURA ARBOLEDA quién(es) falleciera(n) en Roldanillo Valle., el(os) día(s) 05 de Agosto de 2013, quien en vida se identificaba con las C. C. N° 29.781.002 de Roldanillo Valle, cuyo último domicilio de la causante fuera este Municipio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 04 de fecha Veintiún (21) de Abril del año 2025, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Occidente, y en la Radiodifusora Las Hojas F. M. Stereo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil Veinticinco (2025), a las ocho (8 AM) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA NOTARIO UNICO. EV21699

SEGUNDO EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS

Que el señor **MIGUEL AGUIRRE GARCÍA**, quien se identificaba con la C.C. No. 94.370.608, falleció en Cali Valle del Cauca, el día 29 de enero de 2025, empleado público, quien laboraba en el Municipio de Jamundí hasta el día de su fallecimiento, por lo que la entidad realizó la liquidación de salarios y prestaciones sociales, a la fecha se ha presentado la señora ANA CONSUELO CERTUCHE con C.C. 34.557.826, quien indica ser representante legal del menor Juan José Aguirre Certuche (hijo). TI 1.150.685.659, y quienes reclaman acreencias laborales. A quienes se consideren con igual o mejor derecho que el reclamante solicitado, deberán presentarse en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Jamundi, Secretaria de Gestión Institucional, ubicada en la Carrera 10 # 9 – 74, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del segundo edicto, con el fin de acreditar su derecho, deberá presentar la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente

NILTON AMÍLCAR GUERRERO CASTILLO
Secretaria de Gestión Institucional

Municipio de Jamundí

El Liquidador de la EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN NIT 890.399.030-3

Se permite informar a los acreedores y al público en general, que de conformidad con el numeral 1° del Artículo 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se procede a correr traslado del informe de Rendición de Cuentas presentado por la Liquidadora saliente la señora Adriana Betancourt Ortiz del periodo comprendido entre el 09 de mayo de 2023 hasta el 14 de enero de 2025 , para que los interesados presenten o formulen objeciones si a bien lo tienen, dentro del término de dos (2) meses.
La información se encuentra disponible en la oficina de la entidad ubicada en la Calle 6 No. 44-110 Central Telefónica Tequendama de Emcali y en la página web www.emsirvaenliquidacion.com.co

FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO.

ABRIL 26 DE 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

Informa que el 29 de marzo de 2.025, falleció el señor **JOSE LUIS RAMIREZ CHANTRE** (q.e.p.d.), quien estuvo vinculado como Servidor Público del Municipio de Santiago de Cali, en el cargo de Operador de Maquinaria Especial adscrito a la Secretaría de Infraestructura. La señora MARTHA LUCIA MUÑOZ MENESES, en calidad de esposa, solicita el reconocimiento y pago de sus cesantías definitivas por parte del empleador. Quienes se crean con derecho a reclamar las Cesantías Definitivas y otras Prestaciones Sociales causadas a la fecha de su fallecimiento, deberán presentarse dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, al CAM, Torre Alcaldía, Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

Atentamente,

RICARDO DAVILA GOMEZ
Profesional Especializado (E)
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

PRIMER AVISO 26 DE ABRIL DE 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

Informa que EL 29 de enero de 2.025, falleció el señor **ROBINSON MURCIA RAMIREZ** (q.e.p.d.), quien estuvo vinculado como Servidor Público del Municipio de Santiago de Cali, en el cargo de Agente adscrito a la Secretaría de Movilidad. La señora ISABEL CRISTINA GUTIERREZ MARIN, en calidad de representante de su hija menor, solicita el reconocimiento y pago de sus cesantías Definitivas por parte del empleador. Quienes se crean con derecho a reclamar las Cesantías Definitivas y otras Prestaciones Sociales causadas a la fecha de su fallecimiento, deberán presentarse dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, al CAM, Torre Alcaldía, Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano Proceso Líquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

Atentamente,

RICARDO DAVILA GOMEZ
Profesional Especializado (E)
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

SEGUNDO AVISO 26 DE ABRIL DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. EV21761

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes JOSÉ MARÍA DELGADO ARCE, identificado con cédula de ciudadanía 2.507.885 de Buga, Valle, fallecido el día 02 de agosto de 1.991, y CILIA MARÍA GONZÁLEZ DE DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía 29.268.526 de Buga, Valle, fallecida el día 03 de abril de 2.021, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quiénes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 042 de fecha 28 de abril de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintinueve (29) de abril de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E.) del Círculo de Guadalajara de Buga Res. 005013-6 de 25 de abril de 2025 de la Supernotariado. EV21759

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARGARITA RODRÍGUEZ DE FORERO, identificada con cédula dé ciudadanía 21.160.615 de Zipaquira, Cundinamarca, fallecida el día 29 de abril de 2.024, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 40 de fecha 25 de abril de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintiséis (26) de abril de 2025, siendo las 9:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera (E.) del Círculo de Guadalajara de Buga Res. 004430-6 de 15 de abril de 2025 de la Supernotariado. EV21759

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante LUCY MARGARITA FORERO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 38.862.098 de Buga, Valle, fallecida el día 19 de mayo de 2.023, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 39 de fecha 25 de abril de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintiséis (26) de abril de 2025, siendo las 9:00 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera (E.) del Círculo de Guadalajara de Buga Res. 004430-6 de 15 de abril de 2025 de la Supernotariado. EV21759

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE RESTREPO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Calle 14 no. 9-33 edifico fundadores mall segundo piso ofic 1 Celular 324-4721313 unicarestrepo@supernotariado.gov.co EDICTO. El suscrito notario del circulo de Restrepo Valle, EMPLAZA; a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL, en el trámite de liquidación de herencia de la causante BLANCA CELIA FRANCO DE GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número c.c. 29.735.572 de Restrepo, falleció en Restrepo Valle, el día 27 de septiembre de 2008, inscrita su defunción en el indicativo serial No 04309684, registraduría de Restrepo Valle, siendo el último domicilio y lugar de sus negocios el municipio de Restrepo valle, y se ordena la publicación de este edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL, y en la radiodifusora local en cumplimiento de los dispuesto por el Articulo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto de fija hoy veintiuno (21) de abril de 2025 a las 8:10 a.m. ALFONSO GONZALEZ LOPEZ NOTARIO. EV21798

EDICTO EMPLAZATORIO RADICADO 76-520-40-03-002-2024-00027-00 EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA EMPLAZA. A HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ELENA PAVI IPIA o ROSA ELENA PAVI IPIA, que se crean con algún derecho dentro del proceso de sucesión adelantado por MIGUEL CAMAYO PAVI, en este despacho judicial, bajo el radicado No. 76-520-40-03-002-2024-00027-00, para que comparezcan a fin de notificarle el auto de apertura de la sucesión intestada de la causante ROSA ELENA PAVI IPIA o ELENA PAVI IPIA, quien en vida se identificó con la c.c. No. 29.651.198, oír personal notificación del auto admisorio de la mencionada demanda fechado el día veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. El término para que comparezca es el siguiente: 15 días siguientes a la publicación de este edicto. Pasado ese término, en caso de no comparecencia se designará un curador que les represente. ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA. EV21800

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA – VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) LUIS EMILIO JARA GONZÁLEZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 333.650, fallecido(a)(s) en Florida - Valle, el cuatro (04) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997). El trámite se aceptó mediante Acta número cincuenta y cinco (55) de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 30 de abril de 2025, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV21801

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión de la causante SANDRA CARIDAD DAVILA LOTERO, y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Colombiana No. 31146994, fallecida el día 31/10/2024 en Cali Valle, inscrita su defunción al indicativo serial número 11052448 de la Notaría Veintidós de Cali Valle, siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 18 de fecha 25 de abril de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA VALLE. EV21803

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA EDICTO N° 1 Emplazado: JESÚS ANTONIO FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.540.144 de Zarzal, Valle. El presunto desaparecido JESÚS ANTONIO FLÓREZ se ausentó de su residencia ubicada en la Carrera 3ª # 12-43, corregimiento de La Paila, municipio de Zarzal, Valle del Cauca, el día 5 de julio de 1995, cuando se dirigía a su lugar de trabajo en la Planta de Riopaila, en el corregimiento mencionado. Desde dicha fecha, su esposa, la señora MARÍA LILIANA VILLADA ROMERO, no volvió a tener noticias de su paradero, ni él se presentó nuevamente en su lugar de trabajo. Aproximadamente dos meses después de su desaparición, el señor FLÓREZ realizó una llamada telefónica a su esposa informándole que se encontraba trabajando en los Llanos y que pronto le enviaría dinero al hijo que tenían en común, JOHN ALEXIS FLÓREZ VILLADA, para el regalo en navidad. Desde ese momento, no se volvió a tener comunicación alguna con él, ni por parte de su familia ni de su núcleo cercano, desconociéndose totalmente su paradero hasta la fecha. Por lo anterior, se previene a todas las personas que tengan noticias de él, para que informen al Juzgado Promiscuo de Familia de Roldanillo, Valle del Cauca, a través del correo electrónico j01pfroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta que actualmente hay en curso un proceso de Muerte Presunta Por Desaparecimiento bajo el radicado 76622318400120250004900, promovido por su esposa, la señora MARÍA LILIANA VILLADA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.490.641 de Zarzal, Valle.COD INT EV 21795

SEGUNDO AVISO
G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.

Domiciliada en Carrera 24 # 3-45 B/ Miraflores en Cali Valle de conformidad con lo prescrito por el Art. 212 del C.S.T., hace constar que **NILSA MORERA BELALCAZAR** identificado con C.C. No. 1007352568 Falleció en Santander de Quilichao Cauca el día **04 de Marzo de 2025**. A la fecha se ha presentado a reclamar sus prestaciones sociales la Sra **YAMILETH BELALCAZAR CAMPO** en calidad de Madre.
Quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes citados, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

MAYO 03 DE 2025

EMCALI EICE - ESP

Informa:

"Que el señor **LUIS CARLOS VIVEROS PEÑARANDA**, portador de la cédula de ciudadanía No.10.520.283 expedida en Tulua (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 26 de marzo de 2025 quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E .S.P.**
Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO ABRIL 29 DE 2025

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

EDICTO EMPLAZATORIO

Quienes se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional de los Jubilados, fallecidos del Distrito de Santiago de Cali, que a continuación se relacionan, deberán presentarse al CAM-Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano-Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

NOMBRE DEL FALLECIDO	CEDULA	FECHA DE DECESO
JOSE EMEIRO SALINAS	6.082.013	25 DE FEBRERO DE 2025
LUIS ALFONSO CAICEDO	2.418.573	13 DE MARZO DE 2025
JAVIER MUÑOZ SALAZAR	16.629.271	20 DE MARZO DE 2025
DARIO GONZALEZ PEREA	14.941.454	02 DE ABRIL DE 2025

Atentamente

RICARDO DAVILA GOMEZ
Profesional Especializado (E)
Proceso de Liquidaciones Laborales

UNICO AVISO: 03 Y 04 DE MAYO DEL 2025

GTM MAQUINAS
NIT: 900483310-5

VIGILADO Supersalud

GTM MAQUINAS S.A.S
NIT 900483310-5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2024 Y DICIEMBRE 31 DE 2023
EN MILES DE PESOS

	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION
ACTIVO			
DISPONIBLE			
CAJA	66.213	56.776	9.437
CUENTAS DE AHORRO	11.530	18.673	- 7.143
CUENTAS POR COBRAR	479.037	336.153	142.884
Total para DISPONIBLE	**556.780**	**411.602**	**145.178**
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO			
MAQUINARIA Y EQUIPO	277.022	246.322	30.700
Total para PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	**277.022**	**246.322**	**30.700**
Total para ACTIVO	**833.802**	**657.924**	**175.878**
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR			
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	131.493	64.746	66.747
Total para CUENTAS POR PAGAR	**131.493**	**64.746**	**66.747**
Total para PASIVO	**131.493**	**64.746**	**66.747**
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	215.000	215.000	-
RESERVA LEGAL	75.452	68.452	7.000
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	226.247	217.233	9.014
UTILIDADES O PERDIDAS ACUMULADAS	185.610	92.493	93.117
Total para PATRIMONIO	**702.309**	**593.178**	**109.131**
			-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**833.802**	**657.924**	**175.878**

GTM MAQUINAS
NIT: 900483310-5

GTM MAQUINAS S.A.S
NIT 900483310-5
ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES
DE ENERO 1 A 31 DICIEMBRE DE 2024 Y DE ENERO 1 A 31 DICIEMBRE DE 2023
EN MILES DE PESOS

	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION
INGRESOS			
OPERACIONALES			
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1.246.268	1.198.348	47.920
Total para OPERACIONALES	**1.246.268**	**1.198.348**	**47.920**
Total para INGRESOS NETOS	**1.246.268**	**1.198.348**	**47.920**
Costos de Ventas	**-**	**-**	**-**
UTILIDAD BRUTA	**1.246.268**	**1.198.348**	**47.920**
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	**960.588**	**972.659**	**- 12.071**
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS	**58.000**	**-**	**-**
UTILIDAD OPERACIONAL	**227.680**	**225.689**	**59.991**
INGRESOS NO OPERACIONALES	**-**	**-**	**-**
CORRECION MONETARIA	**-**	**-**	**-**
GASTOS NO OPERACIONALES	**1.433**	**8.456**	**- 7.023**
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	**226.247**	**217.233**	**67.014**
IMPUESTO DE RENTA	**-**	**-**	**-**
UTILIDAD O PERDIDA DESPUES DE IMPUESTOS	**226.247**	**217.233**	**67.014**

Carlos Enrique Garibotto Torres
Gerente

Catherine V. Betancourth M.
T.P. 270813-T
Contador Público Titulado

Catherine V. Betancourth M.
Contador Público Titulado
C.c. 1.114.831.589 El Cerrito – Valle
T.P. 270813-T

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 2 DE ABRIL DE 2025, por LUIS CARLOS ÑUNGO PALACIOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.896.186, DEYANIRA BOCANEGRA LONDOÑO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.750.190, y LUZ DILMA BOCANEGRA LONDOÑO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.750.212, EN CALIDAD DE SUBROGATORIO Y HEREDERAS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0038 del 30 DE ABRIL DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 2 DE MAYO DE 2025 a las 6 PM y se desfijará el día 14 DE MAYO DE 2025 a las 6 PM (M/PM). FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – ENCARGADO. EV21706

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE TULUA VALLE. Cita y/o emplaza a el señor TEODOMIRO SANCHEZ ATOY, con C.C. No. 16.349.767 de Tuluá Valle, por medio de edicto conforme lo dispuesto al Art. 583 y 584 numeral 2 del C.G.P, y 97 numeral 2 del C. Civil, la publicación se sujetará a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 del 2022. El cual tuvo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Tuluá V. hasta el mes de enero de 1999, fecha en la cual salió con rumbo a la ciudad de Bogotá D.C. y no se volvió a saber nada de él hasta el mes de agosto de 2001, cuando envió una carta a su señora madre manifestándole que se encontraba en un hogar de nombre VIDA LIBRE por problemas de drogadicción. Desde esta última fecha ya han pasado más de 22 años y a pesar de las constantes diligencias investigativas tanto oficiales como particulares, no se ha obtenido información sobre el paradero del mencionado señor. PREVENCIÓN: se previene a todas las personas que puedan tener información sobre el presunto desaparecido para que las comuniquen a este despacho. Parte Demandante: JAIR SANCHEZ ATOY P. Desaparecido: TEODOMIRO SANCHEZ ATOY Proceso: DEMANDA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO Radicación: 2024-00096-00. Este edicto se efectuará por tres (3) veces con intervalos de cuatro (4) meses entre cada publicación a fin de que comparezca ante este despacho en el siguiente proceso. Se ordena hacer una publicación en día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la república y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LA JUEZ MARY ELIZABETH RAMÍREZ LOZANO. EV21868

Unión Vial Camino del Pacífico Una Compañía de Sacyr Concesiones. Señores: MARIA MARLENE MELO VALENCIA. LUZ MARINA VASQUEZ MELO. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAMIRO GUTIERREZ CONDE. (Titulares inscritos en Falsa Tradición). Predio denominado "Lote", Corregimiento de Loboguerrero. Municipio de Dagua. Departamento del Valle del Cauca. Asunto: Comunicación de intención de aplicación de medidas de Saneamiento Automático. Ley 1682 de 2013 - Decreto 737 de 2014. Matrícula Inmobiliaria No. 370-159896, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga – Predio BLB-12-080. Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes Instituto Nacional de Concesiones – INCO, suscribió con la Concesionaria Unión Vial Camino del Pacifico S.A.S., en adelante la Concesionaria, identificada con NIT 901621257-9, el Contrato de Concesión APP 004 de 2022, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que la misma, por su cuenta y riesgo adelante la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento del "Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor: Buenaventura – Loboguerrero – Buga", celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1955 de 2019 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad", donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia. Dentro de las obligaciones contractuales del citado contrato y con el fin de desarrollar el proyecto vial mencionado, la Concesionaria actúa como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura para la adquisición de predios con fines de utilidad pública destinados a la construcción del proyecto vial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes. De tal suerte, el acto administrativo por el cual se inicia formalmente el proceso de enajenación voluntaria directa, deberá notificarse de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, a su vez modificado por el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, que señala: "Notificación de la oferta. La oferta deberá ser notificada únicamente al titular de los derechos reales que figure registrado en el folio de matrícula del inmueble objeto de expropiación o al respectivo poseedor regular inscrito o a los herederos determinados e indeterminados, entendidos como aquellas personas que tengan la expectativa cierta y probada de entrar a representar al propietario fallecido en todas sus relaciones jurídicas por causa de su deceso de conformidad con las leyes vigentes. (…)". (Subrayado fuera del texto original). Por lo anterior, acorde lo previsto en el artículo 67 e inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud del numeral 5.6 inciso (d) Capítulo V del Apéndice Técnico Predial número siete (7) del Contrato de Concesión, se notificó la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio BLB-OFC-243 de fecha 02 de julio del 2024, así: 1. De manera personal, en la fecha treinta y uno de julio del 2024, a la señora MARIA MARLENE MELO VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.742.895, en calidad de titular inscrita en falsa tradición del Inmueble en cuestión y al señor JOHN JAIRO GUTIERREZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 94421485, en calidad de heredero determinado de RAMIRO GUTIERREZ CONDE, quien en vida detentó la titularidad inscrita en falsa tradición del inmueble y por otra parte, en la fecha, primero (01) de agosto de 2024, a la señora LUZ MARINA VASQUEZ MELO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.276.145, en calidad de titular inscrita en falsa tradición del inmueble. 2. Mediante Aviso No. 034, el día trece (13) de agosto de 2024, dirigido a los señores; MARÍA MARLENE MELO VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.742.895 y LUZ MARINA VÁSQUEZ MELO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.276.145, en calidad de titulares inscritos en falsa tradición del inmueble y así mismo a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAMIRO GUTIÉRREZ CONDE, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número. 6.264.011, y también detentó la titularidad inscrita en falsa tradición del del inmueble. A su vez, se notificó por este medio a los terceros indeterminados que pudiesen ostentar cualquier interés respecto de la adquisición predial mencionada. Lo precitado alrededor, del predio denominado "lote" ubicado en el corregimiento de Loboguerrero, jurisdicción del Municipio de Dagua, Departamento de Valle del Cauca, identificado con la cédula Catastral número 76-233-05-00-00-00-0022-0012-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-159896, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle del Cauca, el cual, de conformidad con la afectación de la ficha predial BLB-12-080, tiene un área de terreno requerida a segregarse de CUATROCIENTOS ONCE COMA OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (411,88 m2), cuya superficie se encuentra delimitada y alinderada a partir de coordenadas, mediante el sistema geocéntrico nacional de Referencia MAGNA-SIRGAS, establecido mediante Resolución IGAC 068 de 2005, dentro de las abscisas: inicial 63+680,57 Km - l y Final 63+705,56 Km - l, de la Unidad Funcional 12 del proyecto, de conformidad con la descripción técnica, contenida en la Ficha y Plano Predial BLB-12-080, de fecha enero de 2024. Posteriormente, en observancia de la normatividad especial aplicable sobre enajenación voluntaria directa, se suscribió Contrato de Promesa de Compraventa con las titulares inscritas en falsa tradición y con HEREDEROS DETERMINADOS DE RAMIRO GUTIÉRREZ CONDE; lo anterior producto de la aceptación de la Oferta Formal de Compra. De tal manera, el Estudio de Títulos realizado en enero de 2024, respecto del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-159896 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle del Cauca, se evidenció que el titular los titulares inscritos en falsa tradición son los señores: MARÍA MARLENE MELO VALENCIA, LUZ MARINA VÁSQUEZ MELO, y RAMIRO GUTIÉRREZ CONDE (fallecido), configurándose por lo tanto la existencia de la SUCESIÓN ILÍQUIDA del causante mencionado, además de la existencia del fenómeno jurídico de la FALSA TRADICIÓN, motivos que conllevarían a la transferencia del dominio de forma imperfecta en favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. De conformidad con lo expuesto, valga puntualizar que el inmueble en comento fue adquirido de la siguiente manera: RAMIRO GUTIÉRREZ CONDE, mediante VENTA DE MEJORAS, efectuado por el señor ASNORALDO GUERRERO SAA., mediante Escritura Pública Escritura Pública 39, del 07 de febrero de 1976, de la Notaría Única de Dagua. Hecho jurídico registrado bajo la anotación 001 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 370-159896, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. MARÍA MARLENE MELO VALENCIA, mediante COMPRAVENTA MEJORAS EN SUELO AJENO CON ANTECEDENTE REGISTRAL, efectuado por el señor RAMIRO GUTIÉRREZ CONDE., mediante Escritura Pública Escritura Pública 135, del 09 de marzo de 2006, de la Notaría Única de Dagua. Hecho jurídico registrado bajo la anotación 002 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 370-159896, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. LUZ MARINA VÁSQUEZ MELO, mediante COMPRAVENTA MEJORAS EN SUELO AJENO CON ANTECEDENTE REGISTRAL, efectuado por el señor RAMIRO GUTIÉRREZ CONDE., mediante Escritura Pública Escritura Pública 136, del 09 de marzo de 2006, de la Notaría Única de Dagua. Hecho jurídico registrado bajo la anotación 003 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 370-159896, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. En virtud de lo expuesto, bajo el amparo de lo consagrado en la Ley 1682 de 20131, artículos 12 y 21 por los cuales se precisa la operancia del saneamiento automático del área requerida, reglamentado mediante el Decreto 737 de 2014 y siguiendo el procedimiento establecido dentro del artículo 4 del Decreto citado, se procederá a elevar solicitud formal dirigida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, Valle del Cauca, invocando la medida de saneamiento automático del área requerida respecto de la SUCESIÓN ILÍQUIDA del señor RAMIRO GUTIÉRREZ CONDE, además del fenómeno de la FALSA TRADICIÓN que se concretan como limitaciones al ejercicio pleno del derecho de dominio por parte de la entidad pública adquirente.. La presente comunicación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de saneamiento automático, la cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra la titular inscrita en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.4.2.3 y 2.4.2.4 del título 2 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015. Cordialmente ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA. Director Jurídico Predial y de Reasentamientos. Concesionaria Unión Vial Camino del Pacífico S.A.S. 1 Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptaron medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte". COD. 01

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante, BETSABE LEDESMA, fallecida el día 19 JUNIO DE 2020, en el municipio de La Unión Valle, quien en vida se identificaba con número de cédula 29.611.489 y HOLBEIN JARAMILLO TORO fallecido el día 22 de julio del año 2023, quien en vida se identificaba con número de cédula 2.684.922. El último domicilio de los causantes fue el municipio de La Victoria –Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 39 de fecha 2 de mayo de (2025). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 02 de mayo de (2025)., siendo las 8:00 A.M. Y se desfijará el día trece (13) de mayo del 2025 Dra. MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO Notaria Ùnica del Circulo de La Victoria EV21832

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la, los) causante(s) JOSE MARIA VELEZ GIL Y MARIA GLORIA AGUDELO DE VELEZ, quienes en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía 16.240.038 y 29.680.570, fallecidos el día 22 de Enero de 2021 y 9 de Marzo de 2025, cuya defunción registrada en la Notaria Tercera y Cuarta de Palmira (Valle), bajo el folio #10132546 y 111140245, de estado civil hasta el día de su deceso de casados, con sociedad conyugal vigente, siendo el último domicilio y asiento de sus negocios Palmira (Valle), representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaria, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #059, de fecha 7 de Mayo de 2025, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 7 de Mayo de 2025, a las 7:30 A.M. Dr. FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV21877

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(los) causante(s) JOSEFINA LOZANO DE CAICEDO, fallecida el día 23 de Diciembre de 2017, en el municipio de Cali (Valle). En vida se identificó con cédula de ciudadanía número 29.691.051, de Palmira, cuya defunción fue registrada en la Notaria Veintidós de Cali (Valle), bajo el folio #09463341 y LUIS FELIPE CAICEDO, quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía número 2.607.019, de Palmira, cuya defunción fue inscrita en la Notaria Cuarta de Palmira (Valle), bajo el folio #1321357. Los causantes tuvieron como domicilio principal de todas sus actividades el Municipio de Palmira (Valle), representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaria, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #060, de fecha 7 de Mayo de 2025, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 7 de Mayo de 2025, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: Dr. FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV21877

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Informa que el Señor **JORGE HUMBERTO ALVARADO PAVA,** quien en vida se identificó con la C.C. No. 6.495.770 de San Pedro (Valle), falleció el 09 de febrero de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa GLORIA ELSA QUINTERO NAVARRETE, C.C. No. 31.236.674 de Girardot (Cundinamarca). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente,
SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 10 DE MAYO DE 2025

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV21852
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: S/D
NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
PARTE DEMANDANTE: CONRADO DE JESÚS PATIÑO GALVIS
PARTE DEMANDADA: MAGDALENA ORDOÑEZ MUTIS y PERSONAS INCIERTAS INDETERMINADAS
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001-41-89-001-2025-00371-00 AUTO ADMISORIO: Auto Interlocutorio No. 2517

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COPROCENVA

Informa que el señor **AZCARATE SOLANO JOSE DANIE** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 14879842 de Buga, fue asociado de la Cooperativa y falleció el pasado 20 de agosto de 2024. Las personas que se crean con derecho a reclamar los saldos a favor del señor antes mencionado deben presentarse ante la oficina de coprocenva ubicada en la carrera 13 6 41 en la ciudad de buga con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que los acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extrajuicio) dentro de los 30 dias siguientes a ésta publicación.

AVISO DE FUSIÓN

Los representantes legales de las empresas: (i) **PAVA HILES & CIA S.A.S.** sociedad comercial domiciliada en Santiago de Cali, identificada con NIT. 900.329.918 – 4, como sociedad absorbente; e (ii) **INVERSIONES PAVA HILES & CIA S.A.S.** domiciliada en Santiago de Cali, identificada con NIT 900.330.005 – 7 junto con sus contadores, conforme a lo establecido en el artículo 174 del Código de Comercio, avisan al público en general:

1. Que en reuniones extraordinarias de las Asambleas Generales de Accionistas realizadas el día 5 de diciembre de 2024, fue aprobado en compromiso de fusión según el cual **PAVA HILES & CIA S.A.S.** como sociedad absorbente incorpora la totalidad de los activos y pasivos de **INVERSIONES PAVA HILES & CIA S.A.S** (la "**Sociedad Absorbida**"), la cual se disolverá sin liquidarse.
2. Que el valor de los activos, pasivos, patrimonio y capital social de **INVERSIONES PAVA HILES & CIA S.A.S** y PAVA HILES & CIA S.A.S., a 31 de octubre de 2024, antes y de la fusión es el siguiente:

CONCEPTO	ANTES		DESPUÉS
	PAVA HILES & CIA SAS	INVERSIONES PAVA HILES & CIA SAS	PAVA HILES & CIA SAS
ACTIVOS	2.366.868.437	548.533.921	2.915.402.357
PASIVO	527.343.139	239.933.803	767.276.942
PATRIMONIO	359.233.507	1.793.997.452	2.153.230.959
CAPITAL SOCIAL	12.000.000	10.104.000	22.104.000

3. Que para la valoración de las sociedades participantes en la fusión se utilizó el método de valor en libros conocido también como el valor intrínseco o patrimonial, con base en estados financieros con corte a 31 de octubre de 2024.
4. Como consecuencia de la relación de intercambio de acciones, **PAVA HILES & CIA S.A.S.** como Sociedad Absorbente, deberá entregar acciones a los accionistas de **INVERSIONES PAVA HILES & CIA S.A.S** a cambio de las acciones que son de su propiedad en la Sociedad Absorbida. Con base en la participación que les corresponda en el patrimonio de **PAVA HILES & CIA S.A.S**. consolidado, la relación de intercambio es de 1.822,67 acciones de **PAVA HILES & CIA S.A.S.** por cada acción de **INVERSIONES PAVA HILES & CIA S.A.S,** es decir, por cada acción de **INVERSIONES PAVA HILES & CIA S.A.S.**, sus accionistas recibirán 1.822,67 acciones de **PAVA HILES & CIA S.A.S.**
5. **PAVA HILES & CIA S.A.S**. como sociedad absorbente y resultante de la fusión adoptará las medidas necesarias para reflejar la nueva composición del capital social, el número de acciones en circulación y el valor nominal, obtenido de la anterior relación de intercambio.
6. Que el presente aviso se encuentra refrendado por los Representantes Legales y los contadores de PAVA HILES & CIA S.A.S. y INVERSIONES PAVA HILES & CIA S.A.S. según aplique quienes certifican que todo lo anterior refleja en forma exacta el Compromiso de Fusión aprobado por las Asambleas de Accionistas celebradas el 5 de diciembre de 2024.

(Firmado)
ALBERTO PAVA OSPINA
Representante Legal

(Firmado)
LUZ EDITH ZAMORA VARGAS
Contador
T.P 122044-T
PAVA HILES & CIA S.A.S.

(Firmado)
ROSALBA HILES DELGADO
Representante Legal Suplente

(Firmado)
LUZ EDITH ZAMORA VARGAS
Contador
T.P 122044-T
INVERSIONES PAVA CASTAÑO & CIA S.A.S

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

76001-3-25-0138 del día 9 de Mayo de 2025, los señor(es) BERTHA INES DUQUE DUQUE, JULIAN ANDRES ARISTIZABAL DUQUE c.c o nit 21779297, 94541469 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CARRERA 8 . Localizado en CARRERA 8 #50- 55, CARRERA 8 #20- 57, CARRERA 8 #20- 59, CARRERA 8 #20- 61, CARRERA 8#20-63 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22018

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0139 del día 16 de Mayo de 2025, los señor(es) CLINICA LOS ANDES SA c.c o nit 800178948-3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CONSULTORIOS LOS ANDES . Localizado en CARRERA 39 A # 5 D - 45 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22019

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0129 del día 7 de Mayo de 2025, los señor(es) MADERAS GUADALUPE SAS c.c o nit 890323203-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado FARMATODO PRIMERO DE MAYO . Localizado en CALLE 13 # 56 - 40 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22047

Gobernación del Valle del Cauca- La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora LIGIA SALAS DE ARANGO, quien en vida se identificaba con la CC No. 26.327.054, quien falleció el día 12 de diciembre de 2022, que se ha presentado a reclamar el señor HENRY CAMACHO MOSQUERA, en su condición de COMPAÑERO PERMANENTE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 25 DE MAYO DE 2025. cod 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora FULVIA RENTERÍA DE HURTADO, quien en vida se identificaba con la CC No. 29.221.111, quien falleció el día 11 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor EURÍPIDES HURTADO, en su condición de CÓNYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 25 DE MAYO DE 2025. cod 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor JOSE ANGEL VALENCIA ALOMIA, quien en vida se identificaba con la CC No. 2.495.218, quien falleció el día 14 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora PAULINA OBREGÓN ORTIZ, en su condición de CÓNYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 25 DE MAYO DE 2025. cod 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora LEIDY JOHANNA RODAS PULGARÍN, quien en vida se identificaba con la CC No. 66.659.585, quien falleció el día 05 de marzo de 2025 , que se ha presentado a reclamar el señor JOHN SAULO PATIÑO ZUÑIGA , en su condición de CÓNYUGE . Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 24 DE MAYO DE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor MANUEL ANTONIO DOMINGUEZ, quien en vida se identificaba con la CC No. 6.325.238, quien falleció el día 08 de mayo de 2025 , que se ha presentado a reclamar la señora GLADIS LOPEZ GONZALES , en su condición de CÓNYUGE . Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales . PRIMER AVISO 24 DE MAYO DE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor LUIS HERNANDO MORENO VALDERRAMA, quien en vida se identificaba con la CC No. 6.331.264, quien falleció el día 15 de noviembre de 2024, que se ha presentado a reclamar la señora ANGELA VICTORIA VALENCIA BECERRA , en su condición de CÓNYUGE . Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 24 DE MAYO DE 2025 COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora ELIZABETH PANESSO MONDRAGÓN, quien en vida se identificaba con la CC No. 29.769.800, quien falleció el día 29 de enero de 2025 , que se ha presentado a reclamar el señor RAMON ASDRUBAL RAMIREZ SALAZAR , en su condición de CÓNYUGE . Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 24 DE MAYO DE 2025. COD 01

Otras Ciudades

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LOS CAUSANTES, MARIO DE JESUS OCAMPO RINCON, identificado en vida, con la cedula de ciudadanía número 2.684.713 y MIRIAM ZAPATA DE OCAMPO, identificada en vida, con la cedula de ciudadanía numero 38.891.693. Aceptado el trámite en esta Notaria mediante Acta No.009 de fecha Seis (6) del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2.025) Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaria, hoy, siete (7) del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2.025), siendo las ocho de la mañana (8:00am). DOCTORA. MELISSA MONTES GOMEZ. Notaria Única Pública. Cod int EV22045

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LA CAUSANTE SEÑORA BLANCA -OLIVA GONZÁLEZ DE OTERO, fallecida el día 13 de agosto de 2005 en la ciudad de Palmira (Valle), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. C.C.#29530381, teniendo como su último domicilio y el asiento principal de sus bienes la ciudad de Palmira (Valle).Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 30 de fecha 21 de mayo de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.-El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO DR JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INTEV22046

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA – VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s)RAMIRO MOLANO TERREROS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No 5.610, expedida en Bogotá D.C., fallecido el día 23 de Julio del año 2.017, según reza en el registro de defunción No 09385167 de la Notaría Veintidós (22a) de Cali - Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 73 de fecha: Veintiuno (21) días del mes de Mayo del año dos mil Veinticinco (2025) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veintiuno (21) días del mes de Mayo del año dos mil Veinticinco (2025) EL NOTARIO SEGUNDO DR FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22051

EDICTO NO ESU 0055 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia y liquidación de sociedad conyugal de la causante MARIA LILIANA VELASCO CESPEDES CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.473.191 Fallecida el 09/04/2012, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 20 DE MAYO DE 2025, por SAMUEL LEON VIDAL HERRERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.748.911,, LIS BANI VIDAL VELASCO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.144.028.535, Y ADY SAMUEL VIDAL VELASCO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.130.669.797,, EN CALIDAD DE CONYUGE E HIJOS Se inicio el trámite mediante el ACTA NO AAS 0018 del 21 DE MAYO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 21 DE MAYO DE 2025 a las 8:00 a.m y día 31 DE MAYO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 21 DE MAYO DE 2025. EL NOTARIO Dr.JUAN CARLOS JIMÉNEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 31 DE MAYO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. CODINT EV22062

EDICTO No ESU 0056 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes ISABEL BAMBAGUE DE PEREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 25.313.849 MARCIAL PEREZ CAICEDO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.535.511 Fallecidos el 04/08/2022 Y 12/04/2023, en la ciudad de CALI VALLE Y YUMBO VALLE, Respectivamente y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 20 DE MAYO DE 2025, por ANTIMO EVELIO PEREZ BAMBAGUE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.535.599,, EN CALIDAD DE HIJO Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 0019 del 22 DE MAYO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 22 DE MAYO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 3 DE JUNIO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 22 DE MAYO DE 2025 EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMÉNEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 3 DE JUNIO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV22062

EDICTO No ESU 0054 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante. MARIA IRMA BALANTA DE OBREGON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 25.334.394 Fallecida el 31/05/2018, en la ciudad de YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 16 DE MAYO DE 2025, por JUAN JOSE VELEZ OBREGON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.005.966.089, Y MARIA ELIZABETH OBREGON BALANTA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.920.340,, EN CALIDAD DE HEREDERO POR REPRESENTACION Y HEREDERA Se inicio el trámite mediante el ACTA NO AAS 0017 del 21 DE MAYO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 21 DE MAYO DE 2025 a las 8:00 a.m y día 31 DE MAYO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 21 DE MAYO DE 2025 EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMÉNEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 31 DE MAYO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV22062

EDICTO No ESU 00108 EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante JOSE DE JESUS BUITRAGO ARENAS CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.446.147 Fallecido el 03/05/2023, en la ciudad de CALI (V), y su último domicilio BUGA (V) y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 19 de mayo de 2025, por MARICEL GARCIA VALENCIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.525.453,, EN CALIDAD DE HEREDERA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0051 del 22 DE MAYO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 23 DE MAYO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 6 DE JUNIO DE 2025 a las 6:00PM Este EDICTO se elaboró el día 23 DE MAYO DE 2025 EL NOTARIO JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 6 DE JUNIO DE 2025 a las 6:00PM COD INT EV22056

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle del Cauca, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación de la sociedad conyugal y adjudicación en sucesión intestada del causante JAIR LONDOÑO GARCÍA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.359.366 expedida en Armenia (Quindío), quien falleció en el Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día 19 de diciembre de 2024; sin embargo, su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Cerrito, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, mediante Acta número diecinueve (No.19) del dieciséis (16) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy diecinueve (19) del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025), a las ocho (08:00) de la mañana y se desfija el día treinta (30) del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025), a las seis (6:00) de la tarde DARÍO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. Cod int EV22055

EDICTO No ESU 00106 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante ANA MARIA VALENCIA DE GARCIA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.279.014 Fallecida el 12/12/2024, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 19 de mayo de 2025, por MARICEL GARCIA VALENCIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.525.453,, EN CALIDAD DE HEREDERA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0051 del 22 DE MAYO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 23 DE MAYO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 6 DE JUNIO DE 2025 a las 6:00PM Este EDICTO se elaboró el día 23 DE MAYO DE 2025 EL NOTARIO JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 6 DE JUNIO DE 2025 a las 6:00PM COD INT EV22056

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Informa que el Señor **JORGE HUMBERTO ALVARADO PAVA,** quien en vida se identificó con la C.C. No. 6.495.770 de San Pedro (Valle), falleció el 05 de septiembre de 2024. Que se ha presentado en calidad de esposa GLORIA ELSA QUINTERO NAVARRETE, C.C. No. 31.236.674 de Girardot (Cundinamarca). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

SEGUNDO AVISO 25 DE MAYO DE 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Informa que el Señor **JOSE ANTONIO ESCOBAR RUIZ**, quien en vida se identificó con la C.C. No.14.447.430 de Tulua (Valle), falleció el 09 de febrero de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa CLOTILDE ASTUDILLO DE ESCOBAR, C.C. No. 31.220.362 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali. Avenida 6 N No. 13N – 50. Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali

PRIMER AVISO 24 DE MAYO DE 2025

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO
VALLE DEL CAUCA S.A.ESP

EMRESTREPO S.A ESP

EMRESTREPO S.A ESP , De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, la Resolución CRA 151 de 2001, la Resolución CRA 543 de 2011 y la Resolución CRA 825 de 2017, Informa a sus usuarios las tarifas que se aplican al Servicio de Alcantarillado para el municipio de Restrepo.

Por lo anterior, las tarifas resultantes de la Actualización de Costos de Alcantarillado y que fueron Aprobadas según Acta de Junta Directiva No. 002 del 20 de enero de 2025 de EMRESTREPO S.A ESP., serán aplicados a partir del periodo Facturado de Mayo **de 2025**, las tarifas son las siguientes:

COMPONENTES DE LA FORMULA TARIFARIA - ALCANTARILLADO			
Cargo Fijo	Cargo Por Unidad de Consumo		
CMA	CMO	CMI	CMT
CargoFijo ($/Suscriptor/Mes)	Cargo Variable ($/M3))		
8,325.25	1,150.00		

SERVICIO DE ALCANTARILLADO

ESTRATO	Factor S/C Cargo Fijo	Factor S/C Consumo Básico	Cargo Fijo ($/Suscriptor/Mes)	Cargo por Consumo ($/m3/Mes)		
				Básico	Complementario	Suntuario
COSTOS DE REFERENCIA	0%	0%	$ 8,325.25	$ 1,150.00	$ 1,150.00	$ 1,150.00
Residencial Estrato 1	0%	-70%	$ 8,325.25	$ 345.00	$ 1,150.00	$ 1,150.00
Residencial Estrato 2	0%	-40%	$ 8,325.25	$ 690.00	$ 1,150.00	$ 1,150.00
Residencial Estrato 3	0%	-15%	$ 8,325.25	$ 977.50	$ 1,150.00	$ 1,150.00
Residencial Estrato 4	0%	0%	$ 8,325.25	$ 1,150.00	$ 1,150.00	$ 1,150.00
Residencial Estrato 5	0%	50%	$ 8,325.25	$ 1,725.00	$ 1,725.00	$ 1,725.00
Residencial Estrato 6	0%	60%	$ 8,325.25	$ 1,840.00	$ 1,840.00	$ 1,840.00
Industrial	0%	30%	$ 8,325.25	$ 1,495.00	$ 1,495.00	$ 1,495.00
Comercial	0%	50%	$ 8,325.25	$ 1,725.00	$ 1,725.00	$ 1,725.00
Oficial	0%	0%	$ 8,325.25	$ 1,150.00	$ 1,150.00	$ 1,150.00
Institucional	0%	0%	$ 8,325.25	$ 1,150.00	$ 1,150.00	$ 1,150.00

* Los factores de Subsidios y Contribuciones se aplican de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 012 del 14 de diciembre de 2024, del Concejo Municipal de Restrepo.
** Las tarifas presentadas en esta publicación, corresponden a la tarifa mensual a Facturar.

*** Las tarifas presentadas en esta publicación en los cargos por vertimiento de alcantarillado incluyen las tarifas por tasas retributivas.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1,988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día 28 de mayo del 2025 a las 8 AM, y se desfijara El día 09 de junio las 6PM, Este edicto se elaboró el día 27 de mayo del 2025. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO Y TITULAR DEL CIRCULO DE YUMBO POR CONCURSO DE MERITO EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 09 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 6PM EL NOTARIO. COD INT EV22145

EDICTO NPY0036 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión doble intestada de los causantes; el señor ALFONSO GARZON HEREDIA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 14.432.368 de Cali, Valle, Fallecido el 13/02/2025, en este municipio de Yumbo, Valle y la señora FLOR DE MARIA REYES (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 38.969.860 de Cali, Valle, Fallecida el 12/12/1998, en la ciudad de Cali, Valle; lugar donde tuvieron su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple a solicitud presentada el día 23 de mayo del 2025, por la señora VANESSA NARANJO MARIN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.089.704 de Cali, Valle, abogada titulada y en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 354950 del C.S. de la J., obrando como apoderada especial, conforme al poder otorgado, de las señoras ISABEL CRISTINA GARZON REYES, con Cédula de Ciudadanía No. 31.475.593 de Yumbo, Valle, y MARTHA CECILIA GARZON REYES con Cédula de Ciudadanía No. 31.474.439 de Yumbo, Valle, en calidad de herederas. Se inició el trámite mediante ACTA No 0036 del 27 de mayo del 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1,988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día veintiocho (28) de mayo del 2025 a las 8 AM, y se desfijará el día 11 de junio a las 6PM, Este edicto se elaboró el día 27 de mayo del 2025. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO DELRCULO DE YUMBO. COD INT EV22145

EDICTO No NPY0034 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia del causante; BRAYAN STIVEN BERNAL CORREDOR, quien en vida se identificó con la c.c. No 1.006.436.121 expedida en Yumbo Valle, Fallecido el 29/09/2024, en la ciudad de Cali Valle, teniendo el municipio de Yumbo lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez 10 días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 20 de mayo del 2025, por: la señora FRANCIA ELENA BERNAL DE REYES, en calidad de heredera. Se inició el trámite mediante ACTA No 0034 del 27 de mayo del 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1,988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día 28 de mayo del 2025 a las 8 AM, y se desfijara El día 09 de junio las 6PM, Este edicto se elaboró el día 27 de mayo del 2025. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO Y TITULAR DEL CIRCULO DE YUMBO POR CONCURSO DE MERITO EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 09 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 6PM EL NOTARIO. COD INT EV22145

EDICTO NPY0030 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia de la causante; RUBELIA SOTO DE FRANCO QEPD, quien en vida se identificó con la Cedula de Ciudadanía No. 31.223.736 expedida en Cali, fallecida el 03/10/2024, en el municipio de Cali Valle, lugar donde tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple a solicitud presentada el día 21 de mayo del 2025, por la MARTHA YORLADY FRANCO SOTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.997.669 expedida en Cali Valle, quien actúa en nombre propio y en representación de su hermana, la Señora ADIELA FRANCO SOTO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.481.334 expedida en Cali; en calidad de herederas, y dijo que comparece con el propósito de iniciar el trámite de sucesión de la causante. Se inició el trámite mediante ACTA No 0030 del 24 de mayo del 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1,988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día veintiséis (26) de mayo del 2025 a las 8 AM, y se desfijará el día 09 de junio a las 6PM, Este edicto se elaboró el día 26 de abril del 2025. FABIAN MAURICIO EDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO NOTARIO TITULAR POR CONCURSO DE MERITO. COD INT EV22145

EDICTO NPY0031 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia de la causante; CARINA CRUZ DE SOTO QEPD, quien en vida se identificó con la Cedula de Ciudadanía No. 38.978.151, Fallecida el 18/01/2023, en este municipio de Yumbo Valle, lugar donde tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple a solicitud presentada el día 21 de mayo del 2025, por la señora MARÍA DORELCY SOTO CRUZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.469.744 expedida en Yumbo, quien actúa en nombre propio y en representación de su hermanos, JULIAN SOTO CRUZ, con Cédula de Ciudadanía No. 14.953.195 de Cali; LUIS ALBERTO SOTO CRUZ, con Cédula de Ciudadanía No. 6.551.126 de en Yumbo; HUMBERTO SOTO CRUZ, con Cédula de Ciudadanía No. 16.451.838 de Yumbo; BLANCA NOELIA SOTO CRUZ, con Cédula de Ciudadanía No. 31.466.483 de Yumbo; MARIA DORIS SOTO CRUZ, con Cédula de Ciudadanía No. 31.474.641 de Yumbo; CARINA SOTO CRUZ, con Cédula de Ciudadanía No. 31.475.489 de en Yumbo; en calidad de hijos de la causante CARINA CRUZ DE SOTO QEPD, quien en vida se identificaba con Ja Cédula de Ciudadanía No. 38.978.151; y ADIELA FRANCO SOTO, con Cédula de Ciudadanía No. 66.841.334 expedida en Cali, y MARTHA YORLADY FRANCO SOTO, con Cédula de Ciudadanía No. 31.997.669 de Cali; en calidad de HEREDERAS POR REPRESENTACIÓN de RUBELIA SOTO DE FRANCO QEPD, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 31.223.736, hija de la causante CARINA CRUZ DE SOTO QEPD. Se inició el trámite mediante ACTA No 0031 del 24 de mayo del 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1,988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día veintiséis (26) de mayo del 2025 a las 8 AM, y se desfijará el día 09 de junio a las 6PM, Este edicto se elaboró el día 26 de abril del 2025. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO NOTARIO TITULAR POR CONCURSO DE MERITO. El presente edicto se desfija el día de hoy, nueve (09) de junio de 2.025 a las 6PM EL NOTARIO. COD INT EV22145

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) LIBARDO CALERO, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.249.853, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el dieciséis (16) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998). El trámite se aceptó mediante Acta número setenta y siete (77) de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 26 de mayo de 2025, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22146

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) NICOLAS OCAMPO SOTO, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.604.194, fallecido (a)(s) en Palmira - Valle, el veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciséis (2016) y ROSA MARÍA CEDEÑO DE OCAMPO, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 31.141.047, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número setenta y ocho (78) de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 26 de mayo de 2025, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo:FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22146

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) ANTONIO JOSE GUTIÉRREZ PARRA, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.367.514, fallecido(a)(s) en Cali (Valle), el seis (06) de mayo de dos mil doce (2012). El trámite se aceptó mediante Acta número setenta y nueve (79) de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 26 de mayo de 2025, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22146

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) LEONARDO DIAZ OROZCO, quien (es) se identificaba (n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.543.178, fallecido(a)(s) en Paterson, New Jersey - Estados Unidos de América, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y JOSEFINA VALVANERA CARDONA DIAZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.641.200, fallecido(a)(s) en Paterson, New Jersey - Estados Unidos de América, el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023). El trámite se aceptó mediante Acta número ochenta y tres (83) de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 27 de mayo de 2025, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22146

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) LUIS ENRIQUE DAVID GAVIRIA, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.083.535, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El trámite se aceptó mediante Acta número ochenta y uno (81) de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 26 de mayo de 2025, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22146

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) LUZ MARIA BENAVIDES DE CANCHALA, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 27.384.566, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022). El trámite se aceptó mediante Acta número ochenta y dos (82) de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 26 de mayo de 2025, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22146

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) JOSÉ GUSTAVO RINCÓN PEÑA y/o GUSTAVO RINCÓN PEÑA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.612.064, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025). El trámite se aceptó mediante Acta número ochenta y cuatro (84) de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de mayo de 2025, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22146

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada acumulada de los causantes, HUMBERTO CARDONA CASTAÑO, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No.6.108.543, fallecido el 01 de Septiembre del 1.993, en Santiago de Cali- Valle, ROSA TULIA QUINTERO DE CARDONA, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No.38.962.318, fallecida el 21 de Noviembre del 2.019, en Santiago de Cali- Valle, cuyo último domicilio de los causantes fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta. No.021 de fecha 07 de Mayo de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Ocho (08) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2.025) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PALMIRA. COD INT EV22147

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante, MARGARITA MUÑOZ JIMENEZ, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No.29.120.015, fallecida el 26 de Mayo del 2.012, en Cali - Valle, cuyo último domicilio de la causante fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta. No.029 de fecha 28 de Mayo de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **NICOLÁS HUMBERTO PERFETTI AMAYA,** quien en vida se identificó con la C.C. No.14.977.806 de Armenia (Quindio), falleció el 12 de diciembre de 2024. Que se ha presentado en calidad de esposa LILIAM JARAMILLO DE PERFETTI, C.C. No. 31.298.933 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 31 MAYO DE 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **LUIS CARLOS VALENCIA MAPAYO**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 16.764.615 de Cali (Valle), falleció el 03 de abril de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa MARISOL RIVERA, C.C. No. 31.994.382 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 31 MAYO DE 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

Informa que el 29 de marzo de 2.025, falleció el señor **JOSE LUIS RAMIREZ CHANTRE** (q.e.p.d.), quien estuvo vinculado como Servidor Público del Municipio de Santiago de Cali, en el cargo de Operador de Maquinaria Especial adscrito a la Secretaría de Infraestructura. La señora MARTHA LUCIA MUÑOZ MENESES, en calidad de esposa, solicita el reconocimiento y pago de sus cesantías definitivas por parte del empleador.
Quienes se crean con derecho a reclamar las Cesantías Definitivas y otras Prestaciones Sociales causadas a la fecha de su fallecimiento, deberán presentarse dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, al CAM, Torre Alcaldía, Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

Atentamente,

RICARDO DÁVILA GÓMEZ
Profesional Especializado (E)
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

SEGUNDO AVISO 1 DE JUNIO DE 2025